

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Melisa Rodríguez Hernández, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre la escasa incidencia del Contrato de Relevo en el sector turístico.**

Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Contrato de Relevo es una figura que se introdujo en España en 1984, cuando la tasa de paro estaba en niveles de dos cifras similares a los actuales y cercanos al 20%. Este contrato se definió como contrato de duración indefinida o hasta el momento de la jubilación del trabajador al que sustituye por jubilación parcial, con jornada parcial o completa, y está regulado en el Real Decreto-Ley 5/2013.

El principio de este contrato era permitir una transición mutuamente beneficiosa para la empresa y los trabajadores al permitir que un trabajador en edad cercana a la jubilación, redujese su jornada laboral y accediese a la jubilación parcial, mientras que, simultáneamente, se contrataba a un nuevo trabajador para cubrir dicha reducción de la jornada.

Esta figura contractual, además de ofrecer una puerta de entrada en unas condiciones laborales de calidad, con un contrato indefinido, resultaba especialmente interesante para aquellos sectores que precisaban rejuvenecer sus plantillas pero minimizando la pérdida de experiencia y know-how.

Según datos de SEPE los Contratos de Relevo fueron adquiriendo importancia a partir del año 2000 alcanzando un máximo de 40.646 contratos de relevo en el año 2008, con la crisis se redujo su utilización hasta el mínimo de 12.225 contratos en 2013 y actualmente ha vuelto a recuperarse el recurso al mismo.

Las cifras de la utilización del contrato de relevo han sido especialmente importantes en el sector de la automoción, y muy inferiores en el resto de la economía. Así, en 2006 este contrato casi el 7,5% del total de contratos en el sector del motor, frente al 0,19% del total de la economía.

En 2014 el sector del motor en España representaba entorno al 7% del PIB y un 12% de empleo, sumando directo e indirecto. Pues bien, el sector turístico en nuestro país representa en torno al 11% del PIB emplea y el 16% del empleo.

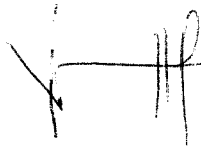
El sector turístico es un sector que sufre una elevada rotación y precariedad laboral, lo cual agrava en este sector el problema de la dualidad que es común a todo nuestro mercado laboral. No

C.DIP 21130 20/02/2017 17:42

obstante, es cada vez más evidente que España precisa mantener un nivel de calidad excelente en su oferta turística y eso pasa por ofrecer empleo de mejor calidad a los jóvenes que se incorporan al sector, transmitiéndose y conservando la experiencia de las generaciones que se van jubilando, para lo cual sería idóneo recurrir al contrato de relevo, si bien en el sector esto no es actualmente relevante.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué porcentaje de los contratos firmados en el sector turístico en nuestro país fueron contratos de relevo en los últimos diez años?
2. ¿Cómo valora el gobierno que la utilización del contrato de relevo en el sector turístico?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno para estimular el uso del contrato de relevo en el sector turístico?



Melisa Rodríguez Hernández
Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos